



JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER JUEZA

10 de marzo de 2026

Discurso inaugural de la Presidenta de la Comisión de Igualdad

Buenos días a todas y a todos.

En nombre de la Comisión de Igualdad, bienvenidas y bienvenidos.

Hoy celebramos el Día Internacional de las Mujeres Juezas, y hacerlo aquí, en el Consejo General del Poder Judicial, tiene un significado especial.

Porque la historia de las mujeres en la justicia es, en realidad, una historia relativamente reciente. Hace apenas unas décadas, en España las mujeres no podían ser juezas y hoy, sin embargo, las nuevas generaciones de la judicatura están formadas mayoritariamente por mujeres. Ese contraste resume quizá -mejor que ninguna otra explicación- la magnitud del cambio que hemos vivido.

Permítanme comenzar con unas palabras de la magistrada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos Ruth Bader Ginsburg, nombrada en 1993 y segunda mujer en formar parte de ese tribunal, que afirmaba: "Las mujeres pertenecen a todos los lugares donde se toman decisiones."

Esta afirmación expresa una idea sencilla pero fundamental para cualquier democracia: la igualdad no consiste únicamente en reconocer derechos, sino en garantizar la participación real de las mujeres en los espacios donde se adoptan las decisiones que afectan al conjunto de la sociedad. Y pocos espacios son tan decisivos para la vida democrática como la justicia.

El Día Internacional de las Mujeres Juezas fue proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2021 mediante la Resolución 75/274, con el objetivo de reconocer el papel fundamental de las mujeres en la administración de justicia y promover su participación plena en todos los niveles del poder judicial.

Esta jornada nos invita no solo a celebrar avances, sino también a reflexionar sobre el camino recorrido. Si miramos nuestra propia historia jurídica comprendemos hasta qué punto esos avances son recientes.

En España ese camino no puede entenderse sin las mujeres que abrieron las primeras puertas del mundo jurídico. Victoria Kent, primera mujer colegiada como abogada en el Colegio de Madrid en 1925, y Clara Campoamor, cuya defensa del sufragio femenino forma parte esencial de



nuestra historia democrática, nos recuerdan que los derechos que hoy consideramos evidentes fueron en su día conquistas que exigieron valentía, convicción y una profunda confianza en la justicia.

Durante gran parte del siglo XX las mujeres tuvieron prohibido el acceso a la carrera judicial en España. Esta situación comenzó a cambiar con la Ley 96/1966, de 28 de diciembre, que permitió por primera vez el acceso de las mujeres a las carreras judicial y fiscal. Hasta entonces, y solo desde 1961, podían acceder con importantes limitaciones, pues la normativa vigente excluía expresamente su participación en determinadas jurisdicciones.

A partir de ese momento comenzó un proceso de transformación que hoy podemos contemplar con perspectiva histórica.

Las primeras mujeres que accedieron a la judicatura española fueron María Jover Carrión y Josefina Trigueros Agudo. En 1972 María Jover tomó posesión como titular del Juzgado de Distrito de Fraga, convirtiéndose en la primera jueza española, y pocos años después Josefina Trigueros accedía a la Carrera Judicial como jueza de Primera Instancia e Instrucción.

Aquellas pioneras iniciaron su carrera en una institución que durante siglos había estado reservada exclusivamente a los hombres. Su presencia era excepcional. Pero su trabajo abrió un camino que hoy continúa ampliándose generación tras generación.

Desde entonces, la presencia de mujeres en la justicia ha ido avanzando progresivamente.

En 1991 Margarita Robles se convirtió en la primera mujer en presidir una Audiencia Provincial. En 2002 Milagros Calvo Ibarlucea fue designada primera magistrada del Tribunal Supremo tras casi dos siglos de existencia del alto tribunal. En 2004 María Eugènia Alegret fue nombrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Posteriormente María Luisa Segoviano se convirtió en la primera presidenta de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Y hoy contamos con Isabel Perelló, primera mujer en presidir el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Supremo.

Si ampliamos la mirada al contexto internacional encontramos realidades muy distintas.

Antes de 2021 Afganistán contaba con alrededor de 270 mujeres juezas, muchas de ellas dedicadas a juzgar casos de violencia contra las mujeres o a proteger derechos fundamentales. Tras el regreso del régimen talibán al poder, todas ellas fueron expulsadas del sistema judicial. Algunas de estas juezas viven hoy en Europa, también en España, y su experiencia nos recuerda que en muchos lugares del mundo ejercer la función judicial puede implicar un riesgo personal extraordinario.



También en Irán el movimiento "Mujer, Vida, Libertad" ha puesto en el centro del debate internacional la reivindicación de la dignidad y la libertad de las mujeres, recordándonos hasta qué punto el acceso de las mujeres a la justicia y a las instituciones forma parte inseparable de la defensa del Estado de Derecho.

En el ámbito internacional encontramos también referentes que han contribuido a impulsar la igualdad desde el propio mundo jurídico. La jueza ghanesa Annie Jiajge, una de las pioneras del movimiento internacional de mujeres juristas y participante en los trabajos que dieron lugar a algunos de los primeros instrumentos internacionales sobre igualdad, recordaba que la igualdad no es solo una cuestión de justicia para las mujeres, sino una condición necesaria para que exista justicia.

La filosofía contemporánea ha insistido también en esta idea. La pensadora Martha Nussbaum ha señalado que una sociedad justa debe garantizar a todas las personas las capacidades reales necesarias para desarrollar su vida con dignidad. Este enfoque, conocido como el enfoque de las capacidades, nos recuerda que la igualdad no puede reducirse únicamente a la existencia de normas formales: exige también instituciones comprometidas con hacer efectivos los derechos y con remover los obstáculos que impiden a las personas desarrollar plenamente su proyecto de vida.

Desde esta perspectiva, la justicia ocupa un lugar central. Porque las decisiones judiciales no solo resuelven conflictos concretos: contribuyen también a definir las condiciones en las que las personas pueden ejercer sus derechos y desarrollar su vida con dignidad.

Y por eso la igualdad en la justicia no es únicamente una cuestión corporativa o institucional. Es, ante todo, una cuestión de calidad democrática y de protección efectiva de los derechos humanos.

Hoy, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, las mujeres representan más del 58,9% de la carrera judicial, y en las promociones más recientes de la Escuela Judicial alcanzan aproximadamente el 70 %. En apenas unas décadas hemos pasado de la exclusión a la mayoría. Pero sabemos que los avances cuantitativos no siempre se traducen automáticamente en igualdad plena en todos los niveles de responsabilidad. El desafío actual no es ya únicamente el acceso, sino también la plena participación en los espacios de mayor responsabilidad judicial donde aún existen barreras implícitas.

Este proceso se inscribe en un marco jurídico cada vez más sólido.

El artículo 14 de la Constitución española proclama la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación por razón de sexo. En el ámbito europeo este principio se proyecta a través del Convenio Europeo de Derechos



Humanos y de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, mientras que en el plano internacional destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En el ámbito interno, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres introdujo el principio de transversalidad de género en las políticas públicas. Y más recientemente, la Ley Orgánica 2/2024 de 1 de agosto de representación paritaria ha reforzado el compromiso con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión.

Todo ello responde a una convicción cada vez más clara: la igualdad no es solo una aspiración social, es un mandato jurídico que vincula a las instituciones públicas y, de forma muy particular, a quienes tenemos la responsabilidad de aplicar el derecho.

Por eso, la igualdad en la justicia no es una tarea que corresponda únicamente a las mujeres. Es una responsabilidad compartida del conjunto de la judicatura, y la implicación activa de juezas y jueces resulta esencial para consolidar una cultura institucional basada en la igualdad, la corresponsabilidad y el respeto a la diversidad.

En este contexto adquiere una relevancia especial el papel que desempeña la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

Sus antecedentes se encuentran en la Comisión para la Igualdad de Oportunidades. Tras ella en 2007 el Consejo creó formalmente la Comisión de Igualdad. El próximo año se cumplirán veinte años de aquella decisión.

La Comisión nació con el propósito de impulsar el cumplimiento efectivo del principio constitucional de igualdad en el contexto del impulso normativo que supuso la Ley Orgánica 3/2007. Desde entonces trabaja para que la igualdad no sea solo una declaración formal, sino una realidad que impregne la organización judicial, la formación y el ejercicio de la función jurisdiccional.

En ese trabajo desempeñan un papel esencial las delegadas y delegados de igualdad en los Tribunales Superiores de Justicia, cuya labor permite conectar las políticas institucionales con la realidad cotidiana de los tribunales.

Junto a ellos, la Red de Especialistas en Igualdad (REI) desarrolla un trabajo imprescindible en ámbitos como el análisis del edadismo, la lucha contra la trata de personas, la protección de personas migrantes, la prevención del antigitanismo, la defensa de los derechos del colectivo LGTBI, la promoción del lenguaje inclusivo, o el desarrollo del marcaje de sentencias con perspectiva de igualdad, etc.



Y junto a ellos debemos reconocer también el trabajo de las asesoras y asesores confidenciales, figuras esenciales dentro del sistema de prevención y respuesta frente al acoso sexual y por razón de sexo en la carrera judicial. Su función consiste en ofrecer un primer espacio de escucha, orientación y acompañamiento a las personas que puedan encontrarse en situaciones de acoso, garantizando la confidencialidad, el respeto y la protección de quienes acuden a ellos. Su labor es especialmente valiosa porque contribuye a generar entornos profesionales seguros y respetuosos dentro de la organización judicial.

Delegadas y delegados de igualdad, especialistas en igualdad y asesores confidenciales conforman así una red institucional de garantía y promoción de la igualdad dentro del Poder Judicial, que permite que las políticas de igualdad no se queden únicamente en el plano normativo o institucional, sino que se proyecten en la práctica cotidiana de nuestros tribunales.

A estos retos se suman hoy otros nuevos derivados de la transformación tecnológica.

La inteligencia artificial comienza a influir en múltiples ámbitos del mundo jurídico. Estas herramientas pueden mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia, pero también plantean riesgos importantes, entre ellos la posibilidad de reproducir sesgos existentes. Por ello es imprescindible garantizar que su desarrollo e implementación se realicen con criterios de transparencia, responsabilidad y respeto al principio de igualdad.

También debemos seguir avanzando en políticas de conciliación y corresponsabilidad en los cuidados, porque sabemos que la igualdad efectiva exige remover los obstáculos estructurales derivados de la organización del tiempo de trabajo.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva sobre el derecho al cuidado (OC31/25), ha subrayado que este derecho implica tres dimensiones fundamentales: el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar y el derecho al autocuidado. Esta perspectiva nos recuerda que el derecho y la justicia no solo organizan instituciones, también contribuyen a hacer posibles vidas más dignas para las personas.

Permítanme mencionar también un reconocimiento que constituye un motivo de orgullo colectivo.

La Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial ha recibido recientemente un premio del Consejo General de la Abogacía Española en reconocimiento a su labor en la promoción de la igualdad en la justicia. Se trata del VI Premio a la Igualdad de la Abogacía en la categoría nacional.



Pero este premio tiene también un significado más amplio.

Porque la igualdad en la justicia no es el resultado del trabajo de una sola institución ni de una sola generación. Es el fruto de un esfuerzo colectivo, construido a lo largo del tiempo por profesionales del derecho desde la academia, la abogacía, la fiscalía y la judicatura.

Este reconocimiento pertenece también a las anteriores Comisiones de Igualdad, a quienes han asumido su presidencia, a quienes desde diversos ámbitos han trabajado durante años para incorporar la perspectiva de género en la carrera judicial, como las representantes de las cuatro asociaciones judiciales y de la Asociación de Mujeres Juezas de España, así como las y los expertos en igualdad que colaboraron en la elaboración y en la actualidad colaboran en la implementación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

Un agradecimiento muy especial al equipo actual de la Comisión de Igualdad por su esfuerzo, su dedicación y su compromiso constante. A los Vocales que la integran conmigo, Gema Espinosa y José Carlos Orga, a las Letradas Sonia Nuez y María Jesús López y a los colaboradores Jorge García y Encarna Delgado.

También a quienes hacen posible este trabajo día a día: quienes ejercen como asesores y asesoras confidenciales, las delegadas y delegados de igualdad, y a quienes integran la Red de Especialistas en Igualdad (REI).

Gracias también a los Tribunales Superiores de Justicia y a sus presidencias. Su apoyo institucional y liderazgo resulta esencial para consolidar una cultura organizativa basada en la igualdad.

En este trabajo de la Comisión desempeñan un papel esencial las delegadas y delegados de igualdad en los Tribunales Superiores de Justicia, cuya labor permite conectar las políticas institucionales del Consejo con la realidad cotidiana de los tribunales. Creo que en el día de hoy los debemos poner en el centro.

Su función es especialmente valiosa porque permite trasladar al ámbito territorial los principios y objetivos de las políticas de igualdad, identificar necesidades concretas en cada territorio y promover iniciativas que contribuyan a integrar la perspectiva de igualdad en la práctica judicial. Esta tarea además solo puede desarrollarse plenamente a través de una colaboración estrecha con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia.

En este sentido, uno de los objetivos que debemos seguir impulsando es avanzar hacia una mayor homogeneización de criterios en todo el territorio, de manera que los principios y política de igualdad se apliquen de forma coherente en el conjunto de la organización judicial.



Esta colaboración resulta especialmente importante para dar seguridad jurídica en ámbitos muy concretos de la vida profesional de la carrera judicial, como la aplicación de los derechos vinculados a la lactancia y a la conciliación, donde la coordinación entre órganos de gobierno y presidencias territoriales permite garantizar interpretaciones más claras y uniformes.

También en cuestiones relacionadas con la promoción del lenguaje inclusivo en el ámbito institucional y jurisdiccional, un elemento que contribuye a reflejar adecuadamente la diversidad de nuestra sociedad y a reforzar la legitimidad democrática de nuestras instituciones.

Y, de manera muy especial, en el desarrollo de programas de formación descentralizada en materia de igualdad, que permiten acercar estas materias al conjunto de la carrera judicial y favorecer un aprendizaje compartido que tenga en cuenta las realidades específicas de cada territorio.

Porque la igualdad en la justicia no se construye únicamente desde el centro de las instituciones. Se construye también desde el territorio, a través de la cooperación entre el Consejo, las presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia, las delegadas y delegados de igualdad y todas las personas comprometidas con esta tarea.

Permítanme terminar con una reflexión.

La historia de la igualdad en la justicia es una historia de esfuerzo colectivo. Una historia construida generación tras generación por juristas que han creído que el derecho puede ser una herramienta para ampliar los espacios de libertad y de dignidad de las personas.

Y es también una historia que continúa hoy, gracias al compromiso de quienes siguen trabajando para que la igualdad no sea solo un principio jurídico, sino una realidad cotidiana en la justicia.

Muchas gracias.

Lucía Avilés Palacios
Vocal y Presidenta de la Comisión de Igualdad del CGPJ